

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

Empieza la sesión a las 20:30 h.

Terminada la sesión a las 22:20 h.

Asisten:

D^a. M^a. ELENA GARCIA ZALVE, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.

Los Concejales:

*D. FERNANDO PARRA MATEO
D^a M^a. ANGELES GUERRERO MESTRE
D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA
D^a VANESSA SAEZ LOPEZ
D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO
D. JESUS DANIEL MATEO CUBO
D^a JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA
D^a M^a. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ
D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA
D^a ANA MARIA LOSA ESCRIBANO
D^a HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ
D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA
D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ
D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA
D^a M^a. DEL MAR DELGADO MEJIAS*

Interventor:

D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL

Secretario:

D. RODRIGO SANZ MORAL

Abierto el acto por la Presidencia y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los señores asistentes se ratifica el carácter ordinario de la sesión.

1.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015:

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de junio de 2015, la cual, siendo hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

2.- DECRETOS Y EXPEDIENTES.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los portavoces de los Grupos Municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 281 al 1003 de 2015.

3.- SE DA CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE FORMAN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 2015, por el que se crean las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y AGRICULTURA.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCION ECONOMICA, TURISMO Y COMUNICACION.
- COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva de conformidad con el art. 127 del citado Reglamento.

A propuesta de los Grupos Políticos Municipales, las Comisiones Informativas han quedado formadas por 3 Concejales del Grupo Municipal Socialista, 3 Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 Concejales del Grupo Municipal de UPyD.

4.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE VARIOS CONCEJALES.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2015, en relación con la dedicación exclusiva y parcial de varios concejales.

Examinada la misma en Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015, se modifica quedando redactada en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de asegurar el normal funcionamiento de las distintas áreas y servicios municipales, propongo al Pleno:

Primero: El titular de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 2.412,87 € en 14 pagas (anual 33.780,18 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo: La titular de la Concejalía de Promoción Económica, Turismo y Comunicación desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.479,65 € en 14 pagas (anual 20.715,17) y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero: El titular de la Concejalía de Cultura y Festejos desempeñará su cargo con dedicación parcial, percibiendo una retribución mensual bruta de 956,94 € en 14 pagas (anual 13.397,16 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejales del Grupo Municipal de UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de UPyD) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Popular se acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos arriba indicados.

5.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas.

La misma normativa vigente que permite tal delegación establece los cauces y establecimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 51 y 114 a 118 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 2011, por el que se delegaban determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*
- b) La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.*
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*
- e) Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.*

Tercero: De acuerdo con el art. 123.1 del R.O.F., todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Cuarto: Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejala del Grupo Municipal de UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de UPyD) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Popular se acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos arriba indicados.

6.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE UNA DOTACIÓN ECONÓMICA.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno:

Asignar a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Socuéllamos la siguiente dotación económica:

1. *Un componente fijo de 80 €.*
2. *Un componente variable, en función del número de miembros de cada Grupo, de 103 € por Concejal integrante del mismo.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015. Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la propuesta presentada en los términos arriba indicados.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

7.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/15.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2015, por la que se inicia expediente de modificación presupuestaria 14/15, mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por un importe total de 72.113,74 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el Expediente 14/15 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con el siguiente desglose:

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN					
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe		
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones					
330	625 00	2015-021	Administración General de la Cultura. Equipamientos	180,00	171 619 65	2014-014	Parque Mariana Pineda	180,00	
			Suma.....	180,00				Suma.....	180,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN				
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones				
165	619 01	2015-029	Mejora de Instalaciones eléctricas	59.802,87	011 913 05	2015-025	Deuda Pública. La Caixa	59.802,87
151	625 20	2015-028	Mobiliario Urbano.	1.010,35	171 619 65	2014-014	Parque Mariana Pineda	12.130,87
342.1.2	633 00	2015-026	Equipamiento Piscina Verano	9.920,52				
422	770 00	2015-027	Industria. A Empresas Privadas	1.200,00				

Suma.....	71.933,74	Suma.....	71.933,74

Suma total expediente.....	72.113,74	Suma total expediente.....	72.113,74
----------------------------	-----------	----------------------------	-----------

8.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

Se da cuenta de las Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres para la realización de actuaciones que fomenten la sensibilización ciudadana en materia de igualdad.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar las Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres para la realización de actuaciones que fomenten la sensibilización ciudadana en materia de igualdad, tal y como han sido redactadas por los Servicios Sociales.

9.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 6.803, de fecha 8 de junio de 2015, remitido por el Jefe del Servicio de Trabajo de la Consejería de Empleo y Economía, por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda designar como Fiestas Locales para el año 2016 los días 10 de Agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos, y 8 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Loreto, Patrona de Socuéllamos.

10.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD SOLICITAR A LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DEJAR EN SUSPENSO EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL POM.

Se da cuenta de la reunión mantenida por el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales, Sr. Parra Mateo, con el Arquitecto Jefe de Servicio de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, en relación al Plan de Ordenación Municipal.

Se da cuenta igualmente de los escritos remitidos a este Ayuntamiento en los que instan a aclarar determinados aspectos de la tramitación del P.O.M. y Adenda, así como escrito de la Consejería de Medio Ambiente relativo al trámite de la Memoria Ambiental.

Visto cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 9 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Dar traslado a los Técnicos redactores del P.O.M. de los documentos recibidos en este Ayuntamiento y procedentes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Segundo: Que por los Técnicos redactores del P.O.M. se proceda a actualizar la Memoria Ambiental a fin de dar cumplimiento al requerimiento de Medio Ambiente.

Tercero: Solicitar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento dejen en suspenso el trámite de aprobación definitiva del P.O.M., en tanto se produce la actualización del documento con la refundición de texto, corrección de errores y otras modificaciones y si fuera pertinente, se lleve a cabo un nuevo período de información pública.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y al Departamento de Urbanismo.

11.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL POM.

Se da cuenta del Convenio suscrito con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para la financiación de la Redacción del Plan de Ordenación Municipal, que establece los siguientes plazos:

- Información pública y aprobación inicial: 30-11-2014.
- Aprobación definitiva: 15-09-2015.
- Publicación: 15-09-2016.

Visto que el estado actual de tramitación requiere de mayor plazo que el previsto en el citado Convenio.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 9 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Fomento la ampliación del plazo para el cumplimiento del Convenio suscrito con dicha Consejería para la financiación de la Redacción del Plan de Ordenación Municipal, por un año, es decir, hasta el 15 de septiembre de 2017.

Segundo: En caso de no ser posible la ampliación del plazo total, se solicita la ampliación del plazo para cumplimiento del trámite de aprobación definitiva por período de 6 meses, es decir, hasta el 15 de marzo de 2016.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y al Departamento de Urbanismo.

12.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DISTINTAS CUESTIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 395 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 8.009, de fecha 2 de julio de 2015, remitido por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con la Sentencia, de fecha 16 de junio de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Con fecha de fecha 16 de junio de 2014, se dictó Sentencia nº 395 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Procedimiento Ordinario 461/2010 y acumulados 612 y 835/2011, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anulando los actos recurridos y la resolución del Jurado Regional de Valoraciones de Castilla-La Mancha de 20 de abril de 2011.

Con fecha de fecha 9 de octubre de 2014 se acuerda, mediante Decreto de la Sala, declarar la firmeza de la Sentencia, aunque existe interpuesto un Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional pendiente de trámite.

Mediante escrito, de fecha 11 de febrero de 2015, presentado por la Tesorería General de la Seguridad Social, se solicita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Segunda), la ejecución de la Sentencia, de fecha 16 de junio de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Requerir a la Tesorería General de la Seguridad Social para que conjuntamente con el Ayuntamiento de Socuéllamos, soliciten al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la suspensión de la ejecución de la Sentencia, de fecha 16 de junio de 2014, en tanto ambas partes se ponen de acuerdo en la mejor forma de dar cumplimiento a la Sentencia.

Segundo: Considerando lo avanzado del año, el inicio del período estival, el cambio de Corporación que ha tenido lugar en Socuéllamos consecuencia de las elecciones municipales y las distintas conversaciones que han de tener lugar para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, nos parece lo más conveniente que la suspensión no se alargue más allá del primer semestre del 2016.

Tercero: Asumir el compromiso de abonar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el art. 576 de la LEC.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD INICIAR EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de los Estatutos del Consejo Local Agrario, los miembros del mismo cesan, en todo caso, a la renovación de la Corporación Municipal.

Visto que con fecha 13 de junio de 2015 se ha constituido la nueva Corporación Municipal, consecuencia de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario para la legislatura 2015-2019.

14.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD INICIAR EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, en todos los municipios de Castilla-La Mancha, se constituirá una Comisión Local de Pastos; su mandato será por cuatro años y estarán compuestas por:

- Presidente que lo será el Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Tres vocales en representación de los propietarios de tierras en el término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.
- Tres vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio.
- El Secretario, nombrado por el Presidente, entre los funcionarios del Ayuntamiento.

Visto que el mandato de dicha Comisión coincide con la legislatura municipal.

Visto que con fecha 13 de junio de 2015 se ha constituido la nueva Corporación Municipal, consecuencia de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Pastos para la legislatura 2015-2019.

15.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RATIFICAR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015, PARA LA ADHESIÓN A FIEL PARA 2015 PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2015, el siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de lo establecido en el art. 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto que este Ayuntamiento cumple los requisitos para poder adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico, limitado a la financiación de sentencias judiciales firmes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Socuéllamos al compartimento de Fondo de Impulso Económico para 2015, para la financiación de sentencias judiciales firmes, adoptando el compromiso de dotar el Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros del presupuesto municipal para 2016.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero: Ratificar el presente acuerdo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Departamento de Intervención.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2015.

16.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DECLARACION INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO EN LA LOCALIDAD.

Los tres Grupos Políticos Municipales presentan al Pleno para su debate y votación la siguiente Declaración Institucional:

*“Debido al lamentable estado del Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato de la localidad, que cuenta ya con más de 50 años de antigüedad, los tres grupos políticos del Ayuntamiento de Socuéllamos (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de UPyD), **acuerdan:***

Solicitar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que priorice y agilice el proyecto de construcción de un nuevo instituto para que en los próximos años podamos contar con una nueva infraestructura educativa de calidad adaptada a los nuevos tiempos donde nuestros hijos y nuestros jóvenes puedan estudiar.

El Gobierno municipal se compromete a mantener una comunicación constante y vigilante con la JCCM con tal de que este proyecto salga adelante con la mayor celeridad posible.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la Declaración Institucional presentada en los términos indicados en la misma.

17.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR APROBAR PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA.

Se da cuenta de la propuesta con Registro General de Entrada nº 8.684, de fecha 21 de julio de 2015, presentada por D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación con la retirada de placa conmemorativa.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, las Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y UPyD presentan conjuntamente enmienda a la totalidad del dictamen acordado en Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura.

Se hace entrega a la Portavoz del Grupo Municipal Popular de la misma.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la enmienda presentada, del siguiente tenor literal:

“Que habiendo retirado la placa que hacía mención a Francisco Franco, en aplicación del art. 15 de la Ley de Memoria Histórica, se instaure en su lugar una placa de reconocimiento a la persona del Alcalde, D. Aníbal Arenas, haciendo extensible esta acción al resto de alcaldes que han trabajado para este Ayuntamiento.”

La Portavoz del Grupo Municipal Popular solicita un receso para estudiar la enmienda presentada.

La Sra. Alcaldesa concede un receso de 5 minutos.

Reanudada la sesión, tras dialogar sobre el asunto, se procede a votar el texto de la enmienda presentada por las Portavoces de los Grupos Municipales Socialistas y de UPyD: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejala del Grupo Municipal de UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de UPyD) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Popular se acuerda aprobar la enmienda presentada en los términos indicados en la misma.

18.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DECLARACION INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL ARREGLO, ASFALTADO Y ENSANCHAMIENTO DEL CARRETERÍN DE EL PROVENCIO.

Los tres Grupos Políticos Municipales presentan al Pleno para su debate y votación la siguiente Declaración Institucional:

“Debido al deterioro de la CM-3163, más conocida como “Carreterín de El Provencio”, causado por el tránsito de maquinaria pesada y la climatología adversa y dado que es una vía de referencia para los agricultores de la zona:

1. Solicitamos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el arreglo, asfaltado y ensanchamiento de dicho carreterín.
2. Las mismas actuaciones para la CM-3102, conocida como “Carretera de Las Mesas”, que se encuentra en una situación similar a la anterior vía.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la Declaración Institucional presentada en los términos indicados en la misma.

19.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE SALUD DE SOCUÉLLAMOS.

Los tres Grupos Políticos Municipales presentan al Pleno para su debate y votación la siguiente Declaración Institucional:

“Debido a la acreditada falta de personal sanitario y facultativo en el Centro de Salud de la localidad, lo que repercute en desorbitados tiempos de espera para la atención primaria, los tres grupos políticos del Ayuntamiento de Socuéllamos (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de UPyD), acuerdan:

Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha la incorporación de al menos dos equipos médicos nuevos en el Centro de Salud, con el fin de que se subsanen las mencionadas deficiencias en la atención.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la Declaración Institucional presentada en los términos indicados en la misma.

20.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL FRACASO Y ABSENTISMO ESCOLAR EN LA REGIÓN.

Los tres Grupos Políticos Municipales presentan al Pleno para su debate y votación la siguiente Declaración Institucional:

“Los tres grupos políticos del Ayuntamiento de Socuéllamos (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de UPyD), dado el preocupante índice de absentismo y fracaso escolar en la localidad – más del 50% de los alumnos no realizan el recorrido completo por la Educación Secundaria Obligatoria-, y siendo conscientes de la complejidad a la hora de abordar tal problemática, acuerdan:

Solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Castilla-La Mancha que investigue las causas que derivan en dichas circunstancias y elabore medidas urgentes que minimicen este problema.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 29 de julio de 2015.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la Declaración Institucional presentada en los términos indicados en la misma.

21.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES:

Se presenta moción de urgencia por parte del Grupo Municipal Socialista en relación con la instalación del Almacén Temporal Centralizado (ATC) en el municipio de Villar de Cañas.

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción en que en los últimos días se ha abierto el debate sobre esta cuestión ante las últimas actuaciones tanto del Gobierno Regional como de las plataformas implicadas en el caso.

Sometida a votación la urgencia: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejala del Grupo Municipal de UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular.

Aprobada la urgencia de la moción, la Portavoz del Grupo Municipal Popular solicita un receso para estudiar la moción presentada.

La Sra. Alcaldesa concede un receso de 5 minutos.

Reanudada la sesión, tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista, la Concejala del Grupo Municipal de UPyD y 3 Concejales del Grupo Municipal Popular, Sres. Carrión Alcolea, Losa Escribano y López Martínez y votan en contra 5 Concejales del Grupo Municipal Popular, Sres. Medina Alcolea, Toledo Gómez, Marañón Muñoz, Cobo Buendía y Fernández Padilla.

Por tanto, por 12 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de UPyD y 3 del Grupo Municipal Popular) y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, se acuerda probar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por las Portavoces de los Grupos Municipales Popular y UPyD se formulan dos ruegos a la Sra. Alcaldesa.

Socuéllamos, 7 de agosto de 2015.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,